



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR**

Bogotá D.C., Quince (15) de Diciembre de dos mil Veinte (2020)

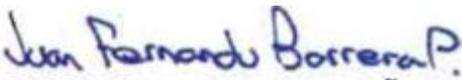
PROCESO RADICACIÓN: 2018 - 129

Ingresa al Despacho el asunto de la referencia con memorial suscrito por la apoderada judicial del extremo demandante en el que solicita se designe curador Ad – Litem, teniendo en cuenta que la parte interesada allegó las publicaciones de emplazamiento de que trata el art. 293 del C. G. del P.

Es indispensable para este Juzgado darle a conocer a la parte demandante, lo dispuesto en auto de fecha 16 de Octubre de 2020, en el que solicita la constancia de la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web del diario EL NUEVO SIGLO, en concordancia con el parágrafo 2° del art.108 del C. G. del P.

Se le advierte a la parte demandante que hasta tanto no se allegue dicha certificación, no se podrá surtir el trámite de designación de Curador Ad –Litem.

NOTIFÍQUESE,


JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. 16 de Diciembre de 2020

Por ESTADO N° 051 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaria

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C – No 3-67 Este
Bogotá D.C.
Tel: 2060614*